



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS. CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2017-CMP

Paracas, 30 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;*

Que, dentro del Contrato de Concesión del Puerto San Martín, a la Empresa Terminal Portuario Paracas S.A., se ha establecido un Fondo Social generado por un porcentaje de ingresos que obtiene esta empresa, denominado "Fondo Social del Terminal Portuario Paracas S.A.", el cual anualmente aprueba los proyectos con los alcalde de la zona de influencia, y para el año 2017, entre los proyectos aprobados se encuentra la donación de máquinas de limpiar playas, entre ellas una corresponde a la Municipalidad Distrital de Paracas, la misma que debe reducir la contaminación en las playas de Paracas y disminuir los riesgos para la salud de los bañistas, incrementar el turismo y mejorar la imagen de la ciudad, por lo que, la Empresa viene solicitando la aceptación de la donación para efectuar la entrega del bien, finalidad que encuadra dentro de los fines de la Municipalidad referidos al mantenimiento del ambiente; conforme se desprende de la Carta TPP GRS N° 038/17 y Carta FS TP GSM N° 015/17 de fecha 19 y 25 de mayo de 2017, respectivamente, presentado por el señor Freddy Pareja Chacaltana en su condición de Gerente de Responsabilidad Social del Terminal Portuario Paracas S.A.,

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 06-2017-MDP/GAJ, es de la opinión que se proceda a la aceptación de la donación,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de una (01) máquina limpia playa efectuada por el Terminal Portuario Paracas S.A., otorgado en marco al Fondo Social generado por un porcentaje de ingresos que obtiene esta empresa, denominado "Fondo Social del Terminal Portuario Paracas S.A.", cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

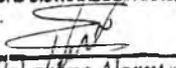
ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2017-CMP

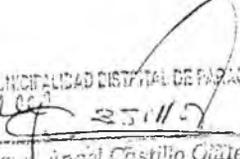
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Patrimonio.

Artículo Tercero - ENCARGAR a la Subgerente de Sistemas y Soporte Tecnológico y a la Unidad de Imagen y Relaciones Públicas su publicación y difusión en el portal institucional (www.muniparacas.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Uchayma Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Oñate
ALCALDE